



INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO

Y

AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

Resolución Conjunta 1/2023

RESFC-2023-1-APN-INADI#MJ

Ciudad de Buenos Aires, 18/09/2023

VISTO el EX-2023-75678778 -APN-INADI#MJ, la Ley Nro. 24.515, los Decretos Nros. 160 del 27 de febrero de 2018, 218 del 9 de febrero de 2012, 15 del 10 de enero de 2023, y 698 del 5 de septiembre de 2017 y sus modificatorios, la Decisión Administrativa 823 del 1° de octubre de 2019, la Resolución de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD N° 49 de fecha 8 de marzo de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 24.515 se creó del INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI), como organismo descentralizado del Poder Ejecutivo Nacional en la órbita del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Que por Decisión Administrativa N° 823/19 se aprobó la estructura organizativa de segundo nivel operativo del citado Instituto, y entre los áreas sustantivas se encuentra la Dirección de Políticas y Prácticas contra la Discriminación y, dependiente de ella, la Coordinación de Programas y Proyectos contra la Discriminación.

Que entre sus funciones se encuentran las de realizar actividades y campañas que propicien la eliminación de actitudes discriminatorias, xenofóbicas o racistas, así como celebrar convenios con entidades públicas o privadas a efectos de propender a dar cabal cumplimiento a los objetivos asignados por su ley de creación.

Que la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, creada por el Decreto N° 698 de fecha 5 de septiembre de 2017, tiene a su cargo el diseño, coordinación y ejecución general de las políticas públicas en materia de discapacidad, la elaboración y ejecución de acciones tendientes a promover el pleno ejercicio de los derechos de las personas en situación de discapacidad.





Que por Decreto N° 160/18 se aprobó la estructura de primer nivel operativo de la mencionada Agencia, estableciéndose entre las acciones a cargo de la DIRECCIÓN NACIONAL PARA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, la de construir, a través de una política participativa, y en coordinación con otros Ministerios del PODER EJECUTIVO NACIONAL, con los demás Poderes de la Nación, con organismos nacionales y provinciales, y con las organizaciones de la sociedad civil, en especial las organizaciones no gubernamentales de y para las personas con discapacidad, políticas públicas con el fin de lograr la plena inclusión social de las personas con discapacidad, contemplando los principios y obligaciones comprometidos por medio de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Que conforme la estructura organizativa de segundo nivel operativo de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD aprobada por Resolución ANDIS N° 49/18, la DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL dependiente de la Dirección Nacional referida precedentemente, tiene como función “Coordinar acciones con organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil para garantizar la participación plena en asuntos públicos relacionados con los derechos de las personas con discapacidad”.

Que nuestro país ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad con rango constitucional, a través de la sanción de la Ley N.° 26.378 en el año 2008 y, desde entonces, se ha impulsado un proceso de inclusión social del colectivo, entendiendo a las personas con discapacidad como sujetos plenos de derecho, y a la discapacidad misma como concepto dinámico, que emerge en la interacción de los sujetos con el entorno.

Que aún persisten desigualdades estructurales y situaciones de discriminación que impiden la participación de las personas con discapacidad en el entramado social, en igualdad de condiciones con las demás.

Que en este sentido, el Estado, como encargado de asegurar las condiciones adecuadas y los ajustes razonables para las personas con discapacidad, debe seguir implementando políticas para que las personas con discapacidad se desarrollen en el campo familiar, educativo, social, político, permitiéndoles insertarse en el universo laboral productivo.

Que según datos pertenecientes a la DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA del INADI, de las 2.405 denuncias efectuadas ante el organismo hasta el mes octubre de 2022, 511 fueron clasificadas según la categoría discapacidad; es decir: el 21,25 % del total de denuncias efectuadas ante el INADI por motivos de discriminación fueron reportadas como “discriminación por motivos de discapacidad”.

Que resulta imperante el impulso de políticas públicas de visibilización y toma de conciencia respecto del impacto negativo que implica para toda la comunidad la discriminación hacia las personas con discapacidad.

Que en el entendimiento de que, para promover los procesos de igualdad y no discriminación con perspectiva de derechos humanos, resulta fundamental que el estado en su conjunto, en sus diferentes niveles, trabaje de manera articulada.

Que el INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI) y la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, en el marco de los 40 años de recuperación de la democracia, deciden



llevar adelante el Programa interagencial “Impulsar Igualdad” y trabajan para garantizar avances en materia de promoción de la igualdad y no discriminación en la Argentina, para construir una sociedad para todas y todos.

Que el programa que se pretende poner en marcha no implica erogación presupuestaria para ninguno de los dos organismos.

Que los Servicios Jurídicos Permanentes del INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI) y de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD han tomado las intervenciones de sus competencias.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 2º y 4º de la Ley N.º 24.515; el artículo 4º del Decreto N.º 218/2012, los Decretos Nros. 15/2023, y 698/2017 y sus modificatorios, y la Decisión Administrativa N.º 823/2019.

Pot ello,

LA INTERVENTORA DEL INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO y

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- Créase en el ámbito del INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO y de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD el “Programa Interagencial Impulsar Igualdad” con el objeto de prevenir y abordar la discriminación en todas sus formas hacia las personas con discapacidad.

ARTÍCULO 2º.- Apruébanse los “Lineamientos generales del Programa Interagencial “Impulsar Igualdad” que como ANEXO I (IF-2023-106876557-APN-DPYPD#INADI), forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3º.- Serán responsables de llevar adelante este programa, por parte del INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI), la DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTRA LA DISCRIMINACIÓN a través de la COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, y por parte de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD la DIRECCIÓN NACIONAL DE INCLUSIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Greta Marisa Pena - Fernando Gaston Galarraga

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución Conjunta se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-



e. 27/09/2023 N° 77717/23 v. 27/09/2023

Fecha de publicación 27/09/2023

